

av. y sept. 1 de 1815.

Recaudador D. Ramon de Sal, cuide de la conduc de las fanegas de este ... y immediatam. por aho ... embargo de ... presentes, avonandose su ... al precio de 622. ... fanega: Teniendose pue ... de este decreto en el ... que deve acordarse p. ... mejor Diden de este seno.

Con fha 13 de actua- al. me aviao la Adm. on ... de la Prov. aver despacha- do a un villos, por parte de su acopio de sal, de este presente año, un libra mto de 600 faneg. Contra esta Salina de mi campo y en su cumplim. to lo aviao a N.S.S. para su inspec. y que dispongan, pone. Comisio- nado a entragame de dho m. de faneg. de sal, sino un ... este presente semana, celo ... mas tarde deveran propon- cionando para los dias N. y 2.º de bre proximo q. dho grano, mandarlo

JAREN- DEMIL ICE.

Sus Presid. y Capita ante diem, p.º tratar a H. Comen, y Procurador, en publico, que expusie

cosos de cumplia con la sus Obligaciones, tan lux el Larqual Guinas es rubido q. el comiente, p.º non en noticia d. Regen- va exerciendolo, quien ven pasar a las Caras d. dho grano, mandarlo

C. D. Sanchez hizo el encargo precedente decreto

retener, y practican de Oficio, algunas Diligencias, por las que se prueba hasta la evidencia los Cladestinos y fraudolen- tor medior de que el Labriel se ha valido para ello, quien qu- niendo sincerar su conducta en esta parte, ha obtenido una Orden d. Comisario de Guerra de la Ciudad de Alicante logra- da por medio de D. Vicente Cayrena, d. Comercio de dha Ciu- dad, fechada con posterioridad a nuestra queixa y ocupacion d.

